

EXPEDIENTE N°18.466/95 ADMINISTRACION GENERAL am.0754

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 depetiente de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de los trabajos de reparación de la torre central, cubiertas de pizarra y consolidación de cornisas del edificio sito en la calle Uruguay 714, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha elevado la documentación destinada a contratar las tareas señaladas, indicando que se componen de las mínimas e imprescindibles para el mantenimiento y conservación del edificio, y cuya finalidad es evitar desprendimientos de material que ya han ocurrido-, según resulta de las constancias del adjunto expediente nº 10-2203/94 (fs. 1, 19, 22 y 23).

Que a criterio de dicha depedencia, en razón de la complejidad de las tareas y por tratarse de trabajos a realizar a una altura considerable, corresponde encarar su ejecución por el sistema mixto de ajuste alzado y unidad de medida, precisando que ha estimado una cantidad razonable de los ítems sujetos a reajuste (fs. 296/297).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y que el presupuesto oficial asciende al importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 43.332), se encuentra habilitado el procedimiento de excepción a la licitación pública que autoriza el art. 9, inc. a) de la ley 13.064, sin perjuicio de las razones de urgencia que también concurren (inc. c) del precepto mencionado).

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a convocar a firmas del ramo para cotizar los trabajos señalados -en procedimiento de contratación directa-, sobre la base de la documentación obrante a fs. 213/295.

2°) Disponer la afectación presupuestaria provisional, por el importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 37.095), a la cuenta detallada a fs. 299 -correspondiente al presente ejercicio financiero-, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración Financiera a fs. 300, y cuyo reajuste se practicará oportunamente.

3°) Registrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles

Judiciales.-

EDUARDO MOLINE O' CONNO

BOHTE BUSTONIA DE COST.CIA DE LA MACENTA